

**Propuesta para la actualización del sistema de administración del riesgo
de lavado de activo y financiación del terrorismo SARLAFT en el Fondo de
Empleados DIAMANTE – “FEDIAMANTE”**

**Andrea Yineth Ospina
Mary Angélica Restrepo Guzmán**

**Instituto Técnico Nacional de Comercio
Simón Rodríguez Cali
Intenalco Educación Superior
Tecnología Gestión Contable
Santiago de Cali – Valle del Cauca
2022**

**Propuesta para la actualización del sistema de administración del riesgo
de lavado de activo y financiación del terrorismo SARLAFT en el Fondo de
Empleados DIAMANTE – “FEDIAMANTE”**

**Andrea Yineth Ospina
Mary Angelica Restrepo Guzmán**

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar por el título de
Tecnóloga Gestión Contable**

**Director de tesis
Eduardo Benítez H
Contador Público U Santiago de Cali
Mg ECONOMIA U VALLE**

**Instituto Técnico Nacional de Comercio
Simón Rodríguez Cali
Intenalco Educación Superior
Tecnología Gestión Contable
Santiago de Cali – Valle del Cauca**

2022

Tabla de contenido

RESUMEN	6
PALABRAS CLAVES.....	8
SARLAFT – S.A.R.L.A.F.T	8
Entidad del Sector Solidario	8
Cooperativa	8
Fondos de empleados	9
Factores de Riesgo de LA/FT	9
Financiación del terrorismo.....	9
Gestión del riesgo de LA/FT	9
Lavado de activos	9
INTRODUCCIÓN.....	10
JUSTIFICACIÓN	11
OBJETIVO GENERAL.....	12
OBJETIVOS ESPECIFICOS	12
PLAN PARA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SARLAFT EN FEDIAMANTE	13
ANTECEDENTES	13
Descripción Organizacional Fuente Del Problema	13
Objetivos estratégicos	13
Políticas institucionales	14
MISION	15
VISION	15
VALORES.....	16
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	17
MAPA ESTRATEGICO	18
CADENA DE VALOR.....	18
ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	19

1.	IDENTIFICACIÓN	19
2.	MEDICIÓN	19
3.	CONTROL.....	20
4.	MONITOREO	20
1.	POLÍTICAS.....	20
2.	PROCEDIMIENTOS.....	20
3.	DOCUMENTACIÓN	20
4.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	20
5.	ÓRGANOS DE CONTROL.....	20
6.	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	21
7.	DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	21
8.	CAPACITACIÓN	21
	RIESGOS EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA	21
	Riesgo reputacional:.....	21
	Riesgo legal:.....	21
	Riesgo operativo:.....	21
	Riesgo de contagio:	21
	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	22
	ÁRBOL DE OBJETIVOS.....	23
	DESCRIPCION DE ALTERNATIVAS	24
	Primera Alternativa:	24
	Segunda alternativa.....	24
	Tercera alternativa	25
	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS	26
	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	26
	CAMBIOS EN LA IMPLEMENTACION DEL SARLAFT	28
	POLITICAS DE SEGURIDAD- Ciclo de VIDA y Actualización.....	31
	¿Quién debe hacer las políticas de seguridad?.....	31

ETAPAS EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD.....	32
• Redacción.....	32
• Revisión.....	32
• Operación.....	32
• Aprobación.....	32
• Publicación.....	33
• Actualización.....	33
Cómo actualizar la información de los CLIENTES en el SARLAFT	34
Actualizar los clientes en el SARLAFT	34

RESUMEN

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo o SARLAFT, existe desde el siglo pasado, tiempo en el cual se comenzó a canalizar los recursos conseguidos de manera ilícita en unas cuantas personas y gastarlo de manera que pareciera legal. Durante la historia de varias economías han existido varios casos en los cuales los delincuentes caen mediante el rastreo de estos dineros.

En Colombia el tema de lavado de activos es algo preocupante desde hace más de 50 años el cual nos ha generado no solo una imagen equivocada ante el mundo entero si no que nos ha cerrado las puertas a nivel financiero de las más grandes económicas del mundo, debido a que gran parte del dinero que le dio sostenibilidad económica a nuestro país en las décadas de los 60 hasta los 90, provenían de actividades como el narcotráfico, los secuestros, los asesinatos y toda clase de crímenes, razón por la cual Colombia fue calificada como país no grato. CICAD, (Organización de los Estados Americanos, 2006) (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, 2001)

Este sistema se compone de dos fases: La primera corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo.

La segunda, que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de la legalidad a operaciones vinculadas con al Lavado de Activos y la

Financiación del Terrorismo.

El sector solidario colombiano no es ajeno ante esta situación y es por esto por lo que durante el año 2017 dio un paso adelante en la administración del riesgo del lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, en un esfuerzo en el que la Superintendencia de la Economía Solidaria tuvo como reto desarrollar la misión de supervisión con un enfoque basado en riesgos, pasando del SIPLAFT al SARLAFT.

Por la trascendencia del tema, la Superintendencia emitió la Circular Externa No. 04, con el propósito de apoyar al sector solidario para que adopte el Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo - SARLAFT-.

Por su parte la Superintendencia a través de la Circular Externa 04 propone una organización metodológica para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y como novedad más relevante fija las etapas para implementar el sistema SARLAFT.

PALABRAS CLAVES

SARLAFT – S.A.R.L.A.F.T

Es el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, el cual se debe implementar en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el riesgo del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, es un sistema que está compuesto por dos componentes, el componente de prevención del riesgo y el componente de control.

La prevención de riesgos como su nombre lo indica, se trata de prevenir que las entidades vigiladas sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades delictivas o, para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

El componente de control es utilizado para detectar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, durante este proceso se aplican medidas tanto preventivas como correctivas. Con el fin de establecer los procedimientos del SARLAFT.

Entidad del Sector Solidario

Son organizaciones sin ánimo de lucro, que se constituyen para realizar actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaria y autogestión de sus asociados, desarrollando actividades democráticas y humanísticas de beneficio particular y genera.

Cooperativa

Es la entidad en la cual los trabajadores o los usuarios son simultáneamente los

aportantes y los gestores de esta, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

Fondos de empleados

Son empresas asociativas constituidas por trabajadores dependientes y subordinados. Prestan servicios de ahorro y crédito exclusivamente a sus asociados, los cuales se comprometen a hacer un ahorro permanente

Factores de Riesgo de LA/FT

Son aquellas circunstancias y características de los clientes y/o contraparte, personas naturales y jurídicas, y de las operaciones que hacen que exista una mayor probabilidad de corresponder con una operación sospechosa de LA/FT.

Financiación del terrorismo

Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal.

Gestión del riesgo de LA/FT

Consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

Lavado de activos

Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

INTRODUCCIÓN

Las recomendaciones de gestión de riesgo para prevenir el lavado de activos, la financiación de terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masivas; fueron actualizadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI por sus siglas en español) a partir de febrero de 2012 y de acuerdo a la superintendencia financiera de Colombia (2017), con un enfoque de gestión de riesgo que se realiza de forma transversal. La aplicación de estas recomendaciones en Colombia inició con las cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito (artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero); posteriormente, se extendió a las organizaciones distintas a las cooperativas que tienen autorización para el ejercicio de la actividad financiera (artículo 2.14.2, extiende la exigencia al numeral 2 del literal del artículo 102, artículo 103 y 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero). En el presente documento se trabaja el plan para implementar el sistema de riesgos de lavado de activos y financiación de terrorismo para el fondo de empleados de DIAMANTE “FEDIAMANTE”. La metodología utilizada se basa en los controles de tipo preventivo y detectivo, los cuales se implementarán a través de un sistema de señales de alerta, procesos de debida diligencia y un SCORE interno semipredictivo para identificación de asociados o proveedores con comportamientos inusuales que podrían sugerir que esté desarrollando volúmenes de operaciones que no guardan relación con su actividad económica o con la información disponible caso en el cual o es una operación sospechosa o se requiere actualización de la información en el sistema.

JUSTIFICACIÓN

El lavado de activos o de dinero, es un grupo de procedimientos y acciones realizados por una persona donde da apariencia de legitimidad u oculta el origen o destino de activos o beneficios económicos obtenidos de una actividad ilícita, es uno de los fenómenos más graves del sistema financiero, la economía y la seguridad nacional. El lavado de activos y financiación del terrorismo se vincula al riesgo legal y reputacional que se exponen las entidades, con un efecto económico negativo para su estabilidad financiera, al ser utilizadas para el manejo u ocultamiento de dinero de actividades delictivas para dar apariencia de legalidad.

Colombia ha adoptado una regulación legal para realizar una observación y seguimiento que permitan prevenir y detectar el lavado de activos o financiación al terrorismo.

La superintendencia de economía solidaria es responsable que las entidades bajo su supervisión acojan sistemas de administración del riesgo de lavados de activos y financiación del terrorismo. En desarrollo de lo previsto en la circular externa 004 de 2017 emanada de la Supersolidaria y el artículo 9 de la Ley 1121 de 2006 que modificó el artículo 23 de la Ley 365 de 1997, todas las cooperativas de ahorro y crédito y Multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito y Fondos de empleados están sujetos al cumplimiento de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – EOSF (Decreto 663 de 1993) y para ello deberán adoptar un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, en adelante SARLAFT.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar y analizar las actividades de cada una de las contrapartes para disminuir factores de riesgo y consecuentemente la posibilidad de recursos provenientes del lavado de activos o financiación del terrorismo en el fondo de empleados DIAMANTE “FEDIAMANTE”

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evitar que en el desarrollo las actividades del Fondo de Empleados sean utilizadas para el lavado de activos u ocultamiento de dinero o activos provenientes de actividades delictivas o la financiación del terrorismo.
- Consolidar las Políticas, Procedimientos y Controles que deben cumplir los órganos de administración y control para prevenir la materialización del riesgo LA/FT, al cual está expuesta el Fondo de Empleados debido a su objeto social
- Llevar a cabo todas las gestiones necesarias para que el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo funcione y que en su desarrollo de sus operaciones se pueda prevenir que el Fondo de Empleados sea utilizada como vehículo para la realización de actividades delictivas.
- Dar cumplimiento a la legislación colombiana vigente relacionada con el lavado de activos y financiación del terrorismo
- Realizar seguimiento y monitoreo de manera oportuna y eficiente al Sistema de Administración de Riesgos LA/FT.

PLAN PARA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA SARLAFT EN FEDIAMANTE

ANTECEDENTES

Descripción Organizacional Fuente Del Problema

Descripción general

El fondo de Empleados de Brilladora el Diamante- Fediamante, presta sus servicios en todo el país a través de 7 regionales. A demás de ello han habilitado sus servicios en línea para que puedan tramitar todas sus solicitudes. Cuenta con diferentes servicios como créditos, ahorros, convenios para que como asociado pueda disfrutar de todos los beneficios de pertenecer al fondo.

FEDIAMANTE, es un organismo Asociativo de economía social, de derecho privado, sin ánimo de lucro, su ámbito de operaciones es en todo el territorio colombiano

Direccionamiento estratégico.

La gestión estratégica del fondo de empleados es contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales del asociado y su familia; buscando su bienestar, acogiendo los principios básicos de solidaridad, cooperación, participación y compañerismo a través del fomento del ahorro y el crédito a sus asociados.

Objetivos estratégicos

- Definidos en los estatutos se encuentran los siguientes:
- Brindar a sus asociados los servicios de ahorro y crédito en sus diversas líneas o modalidades establecidas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con la reglamentación existente.

- Ofrecer la comercialización de artículos de consumo de primera necesidad, mercancías, drogas, servicios de supervisión, salud, educación, cultura y recreación para sus asociados.
- Extender los servicios de previsión, solidaridad y bienestar social a los padres, conyugue, compañero o compañera permanente, hijos y demás familiares del asociado.
- Realizar dentro del objeto social, toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente.

Políticas institucionales.

Como empresa de economía solidaria se han definido las siguientes políticas:

- Los asociados deben comprometerse a aportar cuotas sucesivas permanentes por un monto equivalente entre el 2 y 10% de su salario mensual.
- Los asociados autorizan expresamente al pagador que genera el vínculo asociativo, para que, de sus sueldos, prestaciones sociales, indemnizaciones o bonificaciones, se hagan las deducciones correspondientes a las obligaciones contraídas con el fondo de empleados.
- El fondo de empleados es administrado por asociados elegidos en la asamblea general.
- Fomentar el ahorro de los asociados con miras a generar recursos destinados especialmente a la satisfacción de las necesidades de crédito de sus asociados.
- Asociarse con otras entidades de la misma naturaleza para construir organismos de segundo grado para lograr una atención eficiente de sus fines económicos y sociales y para un mejor cumplimiento de sus objetivos.

MISION

Propender por el fomento de la solidaridad y compañerismo entre sus asociados, el desarrollo de proyectos de impacto para el fortalecimiento social y económico y la generación de programas de bienestar para el mejoramiento de la calidad de vida a sus asociados.

VISION

Lograr que el 95% de los trabajadores de nuestra vinculante BRILLADORA EL DIAMANTE sean nuestros asociados y garantizar una mejor calidad de vida de los trabajadores por medio del fondo de empleados.

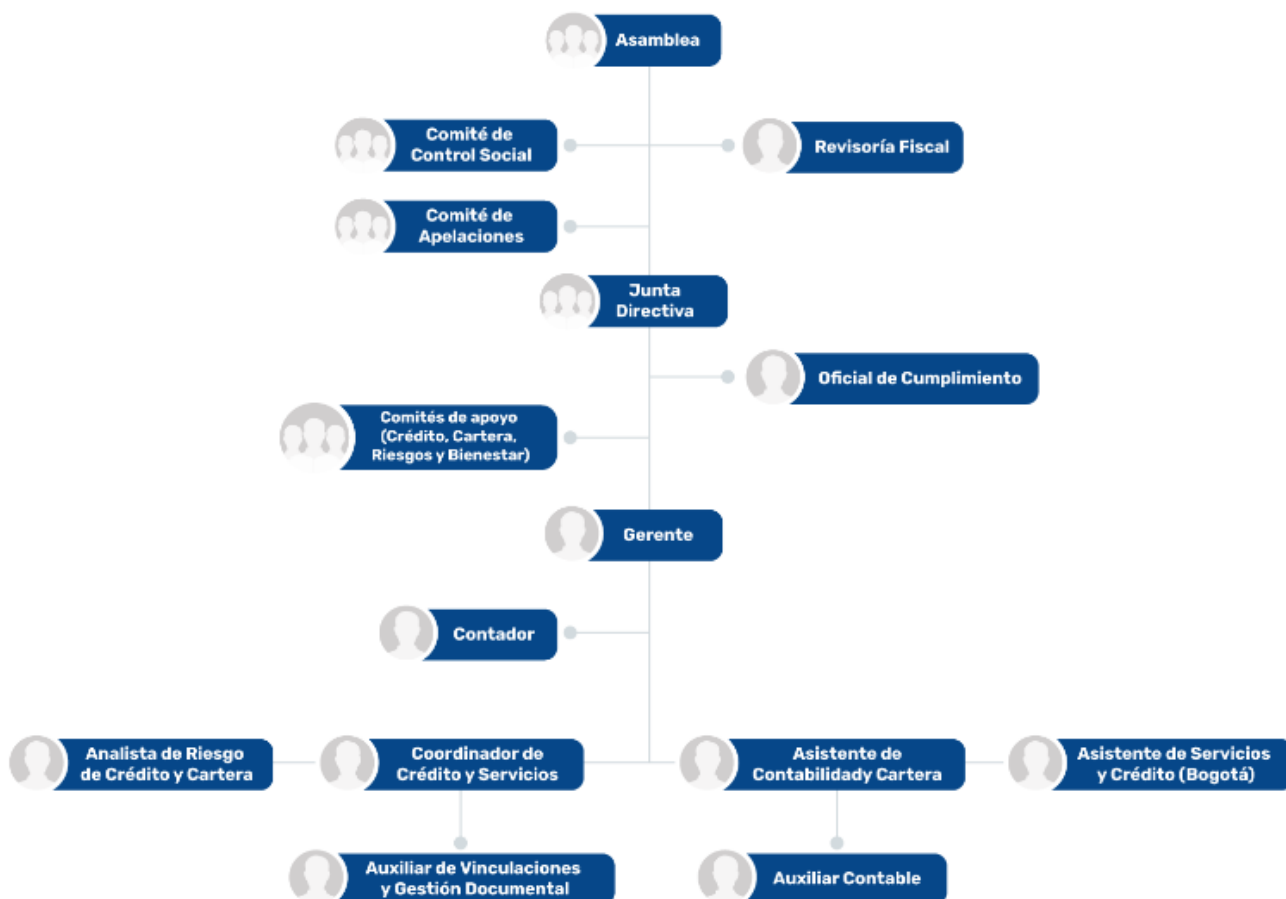
VALORES

Los valores sobre los cuales FEDIAMANTE realiza su gestión son:

- Solidaridad, comportarse con espíritu solidario frente a FEDIAMANTE y a sus asociados.
- Equidad, dar a cada uno de os asociados lo que se merecen en función de sus méritos o condiciones.
- Ayuda mutua, brinda una atención oportuna en caso de calamidad o hechos imprevistos que los afecten personal y económicamente a los asociados.

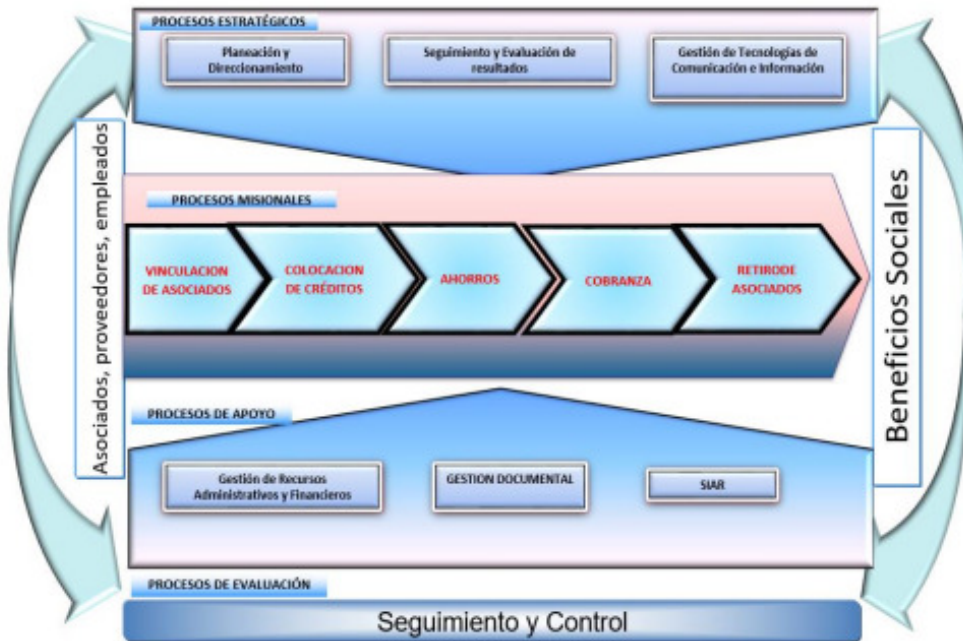
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional para la organización es la siguiente:



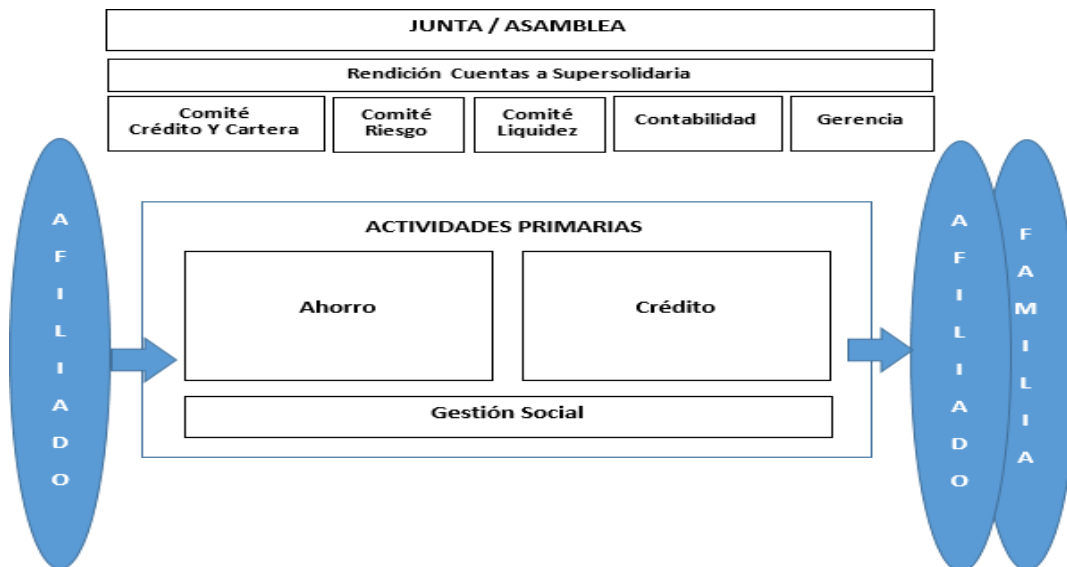
MAPA ESTRATEGICO

La descripción del mapa estratégico es la siguiente:



CADENA DE VALOR

La cadena de valor para la compañía se describe a continuación:



ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

La superintendencia de la economía solidaria ejerce las labores de vigilancia, inspección y control; conforme al artículo 34 de la ley 454 de 1998; y con fecha del 27 de enero de 2017 publicó la circular externa No. 004 para actualizar las instrucciones para la administración del riesgo y financiación del terrorismo (SARLAFT) en las organizaciones solidarias vigiladas por la superintendencia de economía solidaria (Supersolidaria). Los principales aspectos que incluye la instrucción de la Supersolidaria son los siguientes:

- Diseñar e implementar el SARLAFT con los parámetros exigidos en la circular 004 de 2017.
- Realizar los reportes acordes a lo establecido por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- Para las relaciones comerciales con terceros, con la debida diligencia, realizar el conocimiento mínimo conforme a los riesgos estimados.
- El alcance del SARLAFT incluye: las etapas de identificación, medición, control y monitoreo.

La implementación del sistema de lavados de activos consta de cuatro etapas para garantizar una ejecución adecuada.

1. IDENTIFICACIÓN

Reconocer los riesgos que se podrían presentar o manifestar de cualquier manera.

2. MEDICIÓN

Verificar y medir la probabilidad de que el riesgo se pueda dar y si se llegará a manifestar qué impactos causaría.

3. CONTROL

El plan que se pondrá en marcha debe brindar la posibilidad de controlar los riesgos identificados y clasificados.

4. MONITOREO

Revisión y seguimiento que se le hará al plan que se está ejecutando para identificar los riesgos que se puedan presentar y estar alerta de situaciones que puedan ser sospechosas.

(Arévalo, s.f.)

El SARLAFT también cuenta con unos elementos que son clave al momento de implementar el sistema, ya que son estos los que garantizan su correcto funcionamiento. Estos instrumentos son importantes dentro de cada una de las etapas anteriormente mencionadas y son:

1. POLÍTICAS

Son aquellas directrices que deben seguir las organizaciones para que haya un buen desempeño del sistema, es decir pueden ser consideradas como reglas que orientan a quienes estén involucrados en este proceso.

2. PROCEDIMIENTOS

Son las acciones que se deben crear e implementar para garantizar que el plan que se está poniendo en marcha en cada una de las fases, se esté haciendo de la manera correcta.

3. DOCUMENTACIÓN

Es importante tener un control de todo lo que se está haciendo en cada una de las etapas, es por esto que es importante llevar registro de absolutamente todo.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

A las personas que participarán en la administración se les designará tareas y responsabilidades, normalmente la junta directiva hace parte de esto.

5. ÓRGANOS DE CONTROL

Delega quiénes serán los encargados de vigilar y realizar evaluaciones al SARLAFT, este

tipo de auditoría contribuye a identificar si se presentan anomalías o fallas durante la operación del proceso. La mayoría de veces está compuesto por un revisor fiscal, un auditor interno y en ocasiones uno externo.

6. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Equipo de soporte tecnológico que estará disponible para el desarrollo y el funcionamiento del sistema.

7. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Consta de informes internos y externos que darán a conocer datos detallados del funcionamiento del sistema y las necesidades que se han presentado.

8. CAPACITACIÓN

Procedimientos que se realizarán para entrenar al equipo encargado del funcionamiento de SARLAFT.

RIESGOS EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA

En la implementación de este sistema, es importante tener en cuenta que al hacerlo se pueden generar otros riesgos, por ejemplo:

Riesgo reputacional: es la posibilidad de pérdida, disminución de ingresos o incremento en procesos judiciales en que incurre una entidad vigilada a causa de desprestigio, mala imagen, publicidad negativa respecto de la institución y sus prácticas de negocios.

Riesgo legal: es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad a causa de sanciones o indemnizaciones de daños como resultado del incumplimiento normativo o de obligaciones contractuales. Se presenta de igual forma cuando existen fallas en los contratos y transacciones por actuaciones, negligencia o actos involuntarios.

Riesgo operativo: es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad a causa de fallas, deficiencias o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de eventos externos.

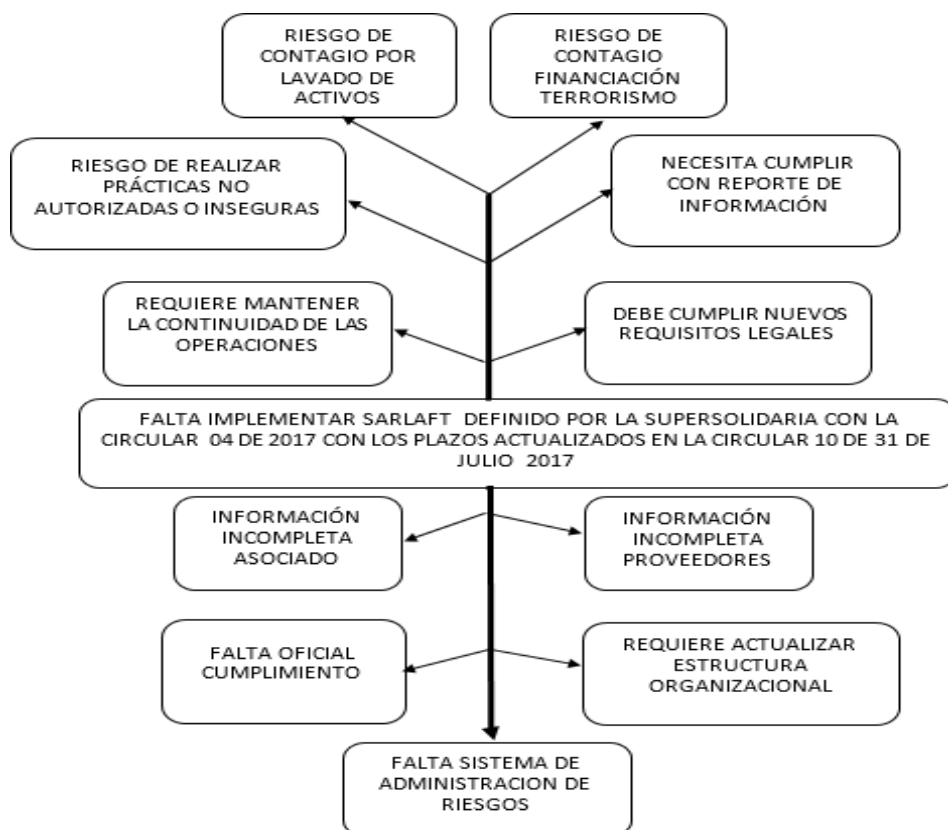
Riesgo de contagio: es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por una acción

o experiencia de un vinculado, entendido este como el relacionado o asociado, incluyendo a las personas naturales y/o jurídicas que ejercen influencia sobre la entidad. (Arévalo, s.f.)

Las sanciones por la Supersolidaria por incumplimiento de las instrucciones se encuentran señaladas en los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la ley 454 de 1998, numerales 1 y 2 del decreto 186 de 2004, artículo 107 del estatuto orgánico del sistema financiero, sin perjuicio de las consecuencias penales que se deriven ante la entidad competente (Supersolidaria, 2017).

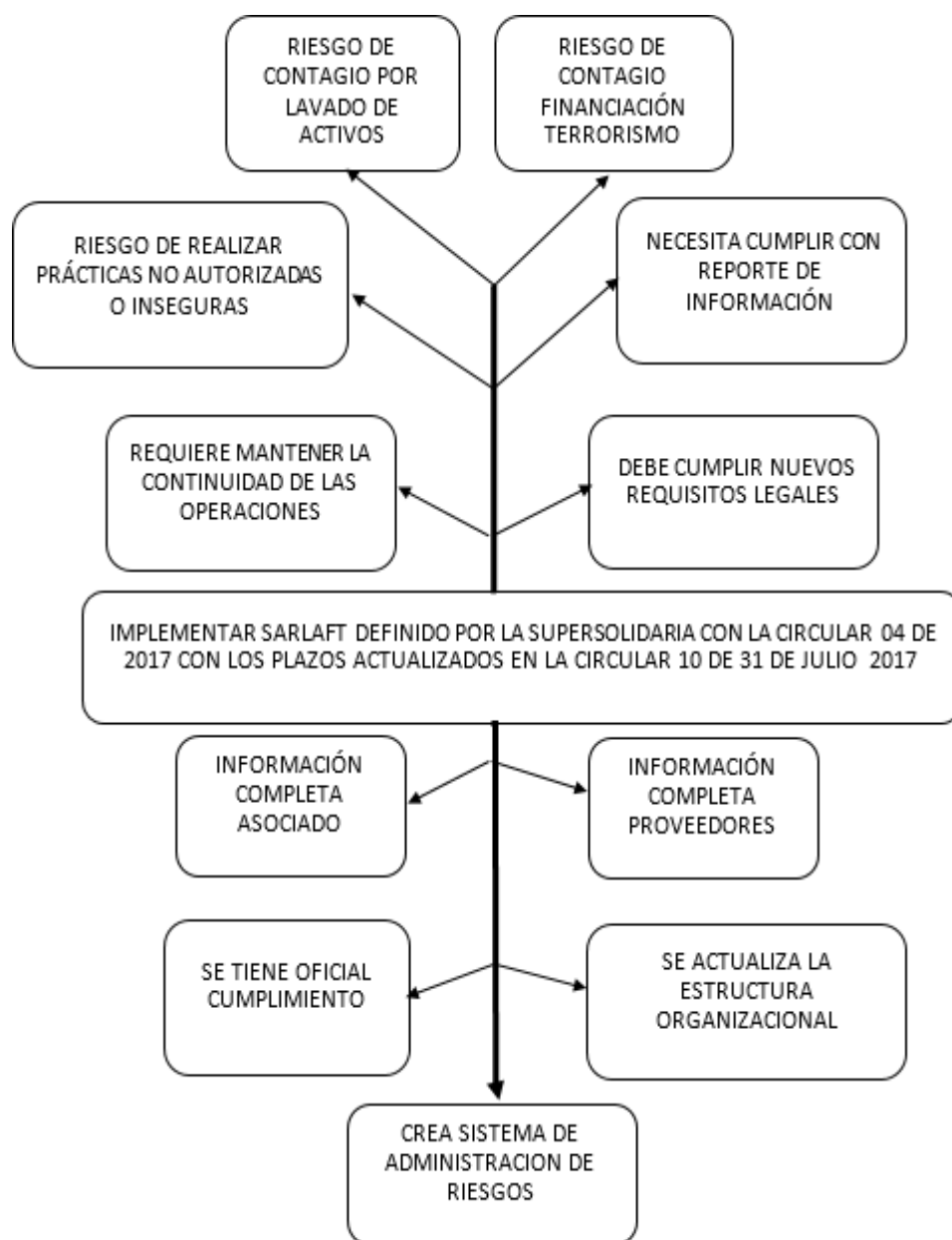
Denominación de practica insegura de FEDIAMANTE por realizar operaciones sin el cumplimiento de las disposiciones de la circular conforme a lo establecido en el literal c), numeral 5 del artículo 3 del decreto 186 de 2004 (Supersolidaria, 2017).

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA



FEDIAMANTE debe cumplir con la circular externa 004 de 2017 que publicó la superintendencia de economía solidaria con fecha del 27 de Enero de 2017 y modificada con la circular externa 10 con fecha del 31 de Julio de 2017.

ÁRBOL DE OBJETIVOS



DESCRIPCION DE ALTERNATIVAS

Las alternativas para la solución del problema son las siguientes:

Primera Alternativa: No hacer nada. Esta alternativa implica que por la omisión en el cumplimiento de la circular 04 expedida por la Supersolidaria el 27 de enero de 2017, se generen las siguientes consecuencias:

- Incumplimiento a los estatutos de FEDIAMANTE porque establecen que se debe trabajar acorde al cumplimiento de la ley.
- En FEDIAMANTE se puede materializar el contagio por lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Las operaciones de FEDIAMANTE se pueden definir como prácticas inseguras por parte de la superintendencia de economía solidaria.
- Los administradores del fondo pueden incurrir en sanciones por parte de la Supersolidaria independiente de las sanciones penales a que haya lugar.
- La superintendencia de Economía solidaria puede intervenir al Fondo de Empleados y en caso extremo, decretar su liquidación.

Segunda alternativa:

- Aplazar implementación SARLAFT.
- Aplazar la aplicación de la circular 04 expedida por la Supersolidaria el 27 de enero de 2017, implica para FEDIAMANTE:
- Incumplimiento a los estatutos del FEDIAMANTE porque establecen que se debe trabajar acorde al cumplimiento de la ley.
- En FEDIAMANTE se puede materializar el contagio por lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Las operaciones de FEDIAMANTE se pueden definir como prácticas inseguras por parte de la superintendencia de economía solidaria.
- Incremento en el costo de la implementación de SARLAFT en FEDIAMANTE.

- Los administradores del fondo pueden incurrir en sanciones por parte de la Supersolidaria independiente de las sanciones penales a que haya lugar.
- La superintendencia de Economía solidaria puede intervenir al Fondo de Empleados y en caso extremo, decretar su liquidación.

Tercera alternativa: La circular externa número 10 expedida por la superintendencia de economía solidaria el 31 de julio de 2017 amplió el plazo para la implementación de SARLAFT y asu vez generó instrucciones para reportar la información del avance en periodos trimestrales. Los principales aspectos que abarca esta solución son los siguientes:

- Cumplir con los estatutos de FEDIAMANTE porque establecen que se debe cumplir acorde alcumplimiento de la ley.
- En FEDIAMANTE minimiza el riesgo de materializar el contagio por lavado de activos y/ofinanciación del terrorismo.
- Las operaciones de FEDIAMANTE no se definen como practicas inseguras por parte de lasuperintendencia de economía solidaria.
- Los administradores del fondo evitan sanciones por parte de la Supersolidaria independiente delas sanciones penales a que haya lugar.
- Los afiliados continúan con la administración directa del fondo sin el control directo que puedeaplicar la superintendencia de Economía solidaria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

Para la selección de la alternativa se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Costo de la inversión, considera el valor monetario del proyecto, en el análisis incluye el monto de las sanciones que pueden derivarse a cargo de FEDIAMANTE y sus administradores.
- Continuidad de la operación de FEDIAMANTE, se evalúa la viabilidad para continuar las operaciones del Fondo bajo el margen de la ley.
- Beneficios a los afiliados, con lo cual se analiza el beneficio generado en los afiliados y su núcleo familiar.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento es el principal funcionario delegado para prevenir el lavado de activos y la prevención del terrorismo en las organizaciones que están obligadas a contar con estos sistemas.

La función principal del oficial de cumplimiento es administrar los riesgos en una entidad para lograr prevenirlos, algunas de las funciones que son necesarias que ejecute el Oficial de Cumplimiento para realizar su trabajo de manera exitosa son:

- Vigilar que se cumpla y se apliquen de manera correcta los Sistemas de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Fomentar la formación en la organización para los colaboradores sobre temas relacionados con la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Evaluar periódicamente en cada área de la organización que se estén cumpliendo las políticas y leyes vigentes.

- Elaborar y presentar informes anuales como mínimo a la junta directiva o al máximo órgano social, con el fin de evidenciar la efectividad de la aplicación del SARLFT en la organización.
- Revisar de manera habitual los fondos que ingresan a la organización y así comprobar que se esté obteniendo la documentación requerida del origen de los fondos.
- Atender cualquier tipo de inconveniente de autoridad judicial que sea solicitada.
- Reportar a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) de las operaciones sospechosas según el manual de la organización.
- Certificar que todos los colaboradores de la organización estén cumpliendo con el reglamento.
- Mantener un archivo de la documentación y los formatos completos que demuestren el cumplimiento de la organización.
- Toda organización que esté sujeta a cumplir con los Sistemas de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo debe tener presente la importancia de la auditoria de los mismos.

Para que se desempeñe de manera correcta este cargo, es valioso que el Oficial de Cumplimiento tenga conversaciones o lazos con todas las áreas de la organización y asimismo este enterado de todas las decisiones que se toman y haga parte de ellas, por esta razón, debe ser una persona en la que se pueda entregar información confidencial y que tenga las habilidades para comunicarse de manera adecuada. (Empresarial, s.f.)

CAMBIOS EN LA IMPLEMENTACION DEL SARLAFT

El nuevo Sistema de Administración del Riesgo LA/FT establece los lineamientos para que las entidades vigiladas determinen su procedimiento de conocimiento del cliente con un enfoque basado en riesgos, definiendo la información que solicitarán al cliente en atención al análisis cuidadoso y particular que realicen del mismo.

Así mismo, se promueve la adopción de herramientas tecnológicas para adelantar vinculación de clientes a través de canales digitales y se elimina la obligatoriedad de diligenciar el formulario de vinculación.

Las entidades vigiladas por la SFC deberán obtener la información básica, socioeconómica, financiera y transaccional del potencial cliente conforme a su perfil de riesgo pero, como mínimo, deben tener los datos relacionados con la actividad económica; las características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos; el domicilio y, para las personas jurídicas, los datos de identificación del representante legal y los miembros de junta directiva u órgano que haga sus veces.

Dentro de las fuentes alternativas de información contempladas en el Sarlaft 4.0 están las bases de datos públicos, las de prestadores de servicios ciudadanos digitales y las bases de datos propias y/o externas. Adicionalmente, se permite el intercambio de información entre las entidades que conforman un mismo conglomerado financiero.

Por otro lado, con la Circular Externa 027 de 2020 se adoptan las mejores prácticas reconocidas en la Guía de Identidad Digital del GAFI, para lo cual las entidades vigiladas deberán contar con políticas y procedimientos que les permitan identificar, verificar y confirmar la identidad del potencial cliente al momento de su vinculación en ambientes presenciales y no presenciales.

Para tal fin, pueden utilizar los certificados de firma digital, biometría, mecanismos fuertes de autenticación e incluso la información disponible en los bancos de datos administrados por operadores de información.

Con relación a los nuevos productos del sistema financiero, el Sarlaft 4.0 amplía la oferta de una manera integral mediante la vinculación simplificada, en la que el proceso de identificación se fundamenta en la validación de los datos contenidos en el documento de identidad del cliente.

Dentro de estos productos se encuentran los seguros cuyo valor asegurado sea menor o igual a 135 SMMLV y el pago máximo anual de la prima es igual o inferior a seis salarios mínimos mensuales legales vigentes, también están las operaciones de intermediación de bajo monto en valores, los aportes al servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), los depósitos de bajo monto, los aportes de bajo monto en fondos de pensiones de jubilación e invalidez voluntarios y la adquisición de participaciones de bajo monto en Fondos de Inversión Colectiva – FIC. (Colombia, s.f.)

La nueva definición de PEP en el SARLAFT 4.0 corresponde a ‘personas expuestas políticamente’ y reemplaza la anterior definición de ‘personas expuestas públicamente’.

Según la nueva definición, ahora las PEP son “las personas expuestas políticamente, según la definición contemplada en el Decreto 1674 de 2016 (que adicionó el Decreto 1081 de 2015)».

Así mismo, ingresan a esta categoría las PEP extranjeras y las PEP de organizaciones internacionales.

Las PEP de organizaciones internacionales, de acuerdo con la nueva norma, son “aquellas personas que ejercen funciones directivas en una organización internacional”.

Además, el SARLAFT 4.0 precisa que las PEP son los directores, subdirectores, miembros de juntas directivas o cualquier persona que ejerza una función equivalente.

Mientras que las PEP extranjeras serían las “personas que desempeñan funciones públicas destacadas en otro país”.

Tal es el caso de Jefes de Estado; Jefes de Gobierno; ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; congresistas o parlamentarios; entre otros cargos.

También entran en esta categoría los miembros de tribunales de las juntas directivas de bancos centrales; embajadores, encargados de negocios y altos funcionarios de las fuerzas armadas.

Por otra parte, el nuevo SARLAFT 4.0 establece que las entidades financieras tendrán que dar tratamiento de PEP a los asociados cercanos al PEP. (Infolaft, s.f.)

POLITICAS DE SEGURIDAD- Ciclo de VIDA y Actualización

Luego de revisar los factores a considerar durante su desarrollo y los beneficios de su aplicación, veamos el ciclo de vida de las políticas de seguridad. El aumento en la cantidad y complejidad de las amenazas a la seguridad de la información, así como su diversificación, conducen a aplicar medidas de seguridad de manera constante. Por esta razón, la seguridad debe ser vista como un proceso continuo y no como un estado finito.

Los riesgos a los que está expuesta la información son dinámicos y se encuentran en constante cambio, es por esto que las buenas prácticas recomiendan enmarcar la seguridad en un ciclo de mejora continua, que permita hacer frente a dichos riesgos.

En este sentido, las políticas de seguridad de la información también deben ubicarse dentro de un proceso permanente de revisión y actualización que permita adecuarlas a los cambios, manteniendo su vigencia e idoneidad.

¿Quién debe hacer las políticas de seguridad?

El primer aspecto que debe ser considerado consiste en designar al personal encargado de desarrollar las políticas.

Es importante que miembros de la organización que están directamente relacionados con los procesos más importantes participen en esta tarea, ya que son ellos quienes conocen las operaciones de todos los días. Contar con diferentes perspectivas durante el desarrollo de las políticas enriquece su contenido y permite plasmar características y conductas propias dentro de la organización. Además, la aprobación de la alta dirección respalda, patrocina y muestra el compromiso con las iniciativas de seguridad. En este contexto, contar con un foro o comité de seguridad en la empresa es una ventaja.

ETAPAS EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD

Una vez definidos los requisitos anteriores, es posible comenzar a redactar los documentos, lo que representa la primera etapa.

- **Redacción**

Escribir las políticas requiere utilizar un lenguaje conciso y fácil de comprender, a través de la selección de un enfoque que puede ser permisivo o restrictivo, así como evitar enunciados escritos en sentido negativo. En esta etapa ya deben estar definidos los temas a abordar en los documentos, como la legislación aplicable, información sensible, clasificación de la información, entre muchos otros.

- **Revisión**

Luego de contar con la versión preliminar de los documentos, es necesario analizar el contenido para verificar que está alineado con los intereses de la organización, el sentido de la redacción y la funcionalidad de lo descrito en los enunciados, es decir, mantener el equilibrio entre la protección

- **Operación**

En esta fase, la retroalimentación es una actividad muy importante para comprobar que se emiten políticas que pueden ser cumplidas.

- **Aprobación**

Después de llevar a cabo la revisión y de calificar el contenido como apropiado, las políticas deben ser ratificadas para su publicación. Como una actividad para el desarrollo del gobierno de la seguridad de la información, es conveniente que los niveles jerárquicos más elevados dentro de la organización otorguen el visto bueno y promuevan la aplicación de las mismas.

- **Publicación**

Una actividad de gran importancia en este ciclo consiste en dar a conocer las políticas entre las audiencias a las cuales están dirigidas. Es necesario contar con estrategias que permitan difundir el contenido entre los miembros de la organización, así como evaluar el conocimiento del personal con relación a estos documentos. Asumir que las políticas se leen y se cumplen sólo por mandato es una equivocación.

- **Actualización**

Como ya se mencionó, la seguridad debe ser vista como un proceso de mejora continua, en donde los controles de seguridad se pueden mantener, corregir o cambiar en función de los resultados obtenidos y de los parámetros de medición establecidos. Nuevos riesgos identificados, la recurrente violación de una política, sugerencias de las partes interesadas, el uso de nuevas tecnologías o cambios significativos dentro de la organización y en su contexto, son algunas de las razones por las cuales se puede actualizar una política.

La siguiente imagen muestra cada una de las etapas consideradas dentro de un proceso cíclico:



De esta manera, las etapas definen el ciclo de vida de las políticas de seguridad, como una tarea permanente dentro de las actividades de gestión de seguridad de la información.

Cómo actualizar la información de los CLIENTES en el SARLAFT

Actualizar los clientes en el SARLAFT

- Establecer dentro del plan de trabajo anual un documento en la que plasme la estrategia y canales de actualización para el año en curso, preséntela a la Gerencia y Junta Directiva.
- Incorpore en el presupuesto anual un rubro para esta tarea.
- Requerir al equipo de TI un reporte sobre el estado de su base de clientes, en el cual le indiquen clientes activos, clientes inactivos, clientes actualizados, clientes desactualizados diferenciados en persona natural y jurídica, con el detalle por oficina.
- Generar un reporte de desactualización por cada oficina o comercial responsable, para que tenga un detalle de la criticidad de la cartera en materia de actualización y pueda sugerir estrategias diferenciadas.
- Compartir los reportes de la tasa de desactualización con las oficinas y gerentes, eso genera compromiso, ojalá pueda enviar el detalle uno a uno de este indicador.
- Si bien todos los clientes requieren una actualización mínima anual, no todos representan el mismo riesgo, por lo tanto, considere la posibilidad de buscar terceros que le puedan atender los canales masivos, y deje en su equipo comercial la actualización de los clientes más sensibles o más representativos de su cartera.
- Tratar de hacer campañas livianas. Donde no se requiera mucha información del cliente, se sugiere solo aquellos campos relacionados con información de ubicación y

contacto, actividad económica, origen de fondos e información financiera. De esta última por lo menos uno de ellas se presume debe cambiar.

- Escribir un guion para que los equipos comerciales o de servicio al cliente puedan aprovechar cualquier contacto para solicitar la información de actualización.
- Realizar informes periódicos de la campaña y presente los avances a la Gerencia y Junta Directiva, para que reciba apoyo en caso de que lo requiera.
- Documentar el procedimiento de actualización en su Manual de Políticas y Procesos del SARLAFT.